

DECRETO NÚMERO 000047
(17 MAY 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN ALGUNAS DISPOSICIONES PARA
MANTENER EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS DURANTE EL
EVENTO “GRAN CONCIERTO HOMENAJE A MAMÁ”**

EL ALCALDE DE CALDAS,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial, las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Alcalde Municipal preservar el orden público, garantizar la tranquilidad y la seguridad de todos los ciudadanos en la jurisdicción del Municipio de Caldas.

Que es facultad del Alcalde Municipal dictar los actos administrativos e implementar las medidas tendientes a preservar el orden público a efectos de mantener el normal desarrollo de las actividades que se realicen en la municipalidad.

Que el Municipio de Caldas celebrará el “Gran Concierto Homenaje a Mamá” el día 31 de mayo de 2018, evento al que acudirá gran cantidad de personas, para lo cual, la Administración Municipal en aras de controlar y evitar actos que atenten contra la seguridad de los ciudadanos, la tranquilidad y el normal desarrollo de las festividades así como del orden público, debe tomar medidas preventivas.

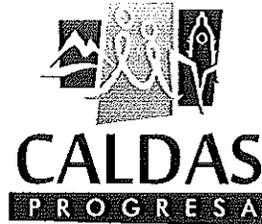
Que debido a la concentración y concurrencia de personas en el Municipio, se deben tomar medidas preventivas que disminuyan y minimicen los riesgos que atenten contra la integridad física y el orden público dentro del marco de las Fiestas.

Que el artículo 151 de la Ley 1801 de 2016 establece el permiso excepcional, así: *“Es el medio por el cual el funcionario público competente, de manera excepcional y temporal,*

Cra. 51 N° 127Sur 41 Caldas Antioquia/ Tel. 378 85 00/Fax 338 80 81. www.caldasantioquia.gov.co/
Código Postal 055440

000047

17 MAY 2018



permite la realización de una actividad que la ley o normas de Policía establecen como prohibición de carácter general, de conformidad con las normas que la regulen. El permiso solo se otorgará cuando no altere o represente riesgo a la convivencia”.

Que en función de la conservación de la seguridad, el orden público y la integridad se hace necesario solicitar a la autoridad competente, restringir el porte de armas de fuego, y demás clasificaciones, dentro de la jurisdicción en el Municipio de Caldas el día 31 de mayo de 2018.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del evento denominado “GRAN CONCIERTO HOMENAJE A MAMÁ” el día jueves 31 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el consumo de bebidas alcohólicas en el Parque Principal el día jueves (31) de mayo de 2018 desde las 17:00 horas hasta las 2:00 horas del día 1 de junio de 2018.

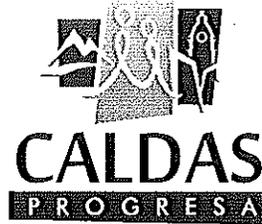
ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR el día jueves, treinta y uno (31) de mayo de 2018 desde las 17:00 horas hasta las 2:00 horas del día 1 de junio de 2018, la venta, promoción y consumo de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, gaseosas, jugos y productos similares en envases de vidrio para consumo al exterior de los establecimientos comerciales del área urbana adyacentes al parque principal del Municipio de Caldas – Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La venta y promoción de los productos y artículos enunciados en este artículo, se debe realizar en envase o recipiente de plástico, cartón o similares, que no representen un peligro frente a la integridad física de los asistentes a las festividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los propietarios, tenderos y comerciantes de los establecimientos comerciales del área urbana adyacentes al parque principal del Municipio de Caldas – Antioquia, deberán proveerse a título personal y/o solicitar al distribuidor mayorista los envases plásticos, de cartón o similares.

000047

17 MAY 2018



ARTÍCULO CUARTO: PROHIBIR de conformidad con la determinación de la Fuerza Pública competente, el porte de armas de fuego, armas blancas, explosivos y demás clasificaciones, en todo el territorio del Municipio de Caldas, el día jueves treinta y uno (31) de mayo de 2018 desde las 17:00 horas hasta las 2:00 horas del día 1 de junio de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: SANCIONES. Quienes infrinjan el presente Decreto, se les aplicaran las sanciones contenidas en el Código Nacional de Policía y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO SEXTO: EXTENDER el horario de los establecimientos abiertos al público ubicados en el marco del Parque Principal hasta las 2:00 horas del día 1 de junio de 2018.

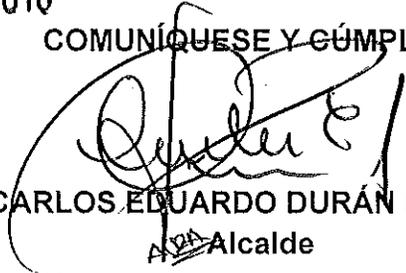
ARTÍCULO SÉPTIMO: Para su correspondiente divulgación envíese copia del presente Decreto a la Personería Municipal, Estación de Policía, Inspecciones Municipales, Comisaría de Familia y publíquese por los medios locales.

ARTÍCULO NOVENO: Este Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Caldas, a los

17 MAY 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO

Alcalde

Proyectó y digitó: Daniela Rulz Ospina, Secretaria de Gobierno

 Vo.bo. Oficina Jurídica

000047

17 MAY 2018